

<b>DECRETO</b>	N°	

TEMUCO,

26 FEB 2024

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°**713** de fecha 12.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2024.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

**4.** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## **DECRETO**:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02.01.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS			
C. IDENTIDAD			,	
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE CHILE			
	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024

## **FUNCIONES ESPECIFICAS**

- -BRINDAR ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA A LAS MUJERES EN MODALIDAD REMOTA Y/O PRESENCIAL.
- APOYAR LA ATENCIÓN REPARATORIA EN CUALQUIERA DE SUS ÁREAS, YA SEA PSICOLÓGICA, SOCIAL Y/O COMUNITARIA.
- APOYAR LA GESTIÓN DE GESTIONES RELATIVAS A LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES PARTICIPANTES.
- -REGISTRO DE LOS PROCESOS EN SISTEMA SGP Y SEGÚN INSTRUMENTOS TÉCNICOS DEL COMPONENTE.
- ASESORAR A LAS/LOS PROFESIONALES DEL CENTRO EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CUANDO SE REQUIERA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		\$26.058.240	
ENERO	\$2.171.520	MONTO TOTAL		
FEBRERO	\$2.171.520			
MARZO	\$ 2.171.520			
ABRIL	\$2.171.520			
MAYO	\$ 2.171.520			
JUNIO	\$ 2.171.520			
JULIO	\$2.171.520			
AGOSTO	\$ 2.171.520			
SEPTIEMBRE	\$ 2.171.520			
OCTUBRE	\$2.171.520			
NOVIEMBRE	\$2.171.520			
DICIEMBRE	\$ 2.171.520			
IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$26.058.240.- Veintiséis millones cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta Pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CIPALIDAD

UAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

C.C, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

DIRECTOR

ORDANIO

DIRECTOR

ORDANIO

DIRECTOR

ORDANIO

DIRECTOR

ORDANIO

DIRECTOR

ORDANIO

ORDANIO

DIRECTOR

ORDANIO

ORDANIO